

cetenses una amenazadora carta, prohibiéndoles la utilización y aprovechamiento de las riquezas naturales de sus términos¹⁷, con lo que se cegaban las fuentes de recursos de la indefensa y pequeña villa y se comprometía seriamente su supervivencia, ahora que ya no podía contar con la protección del antiguo señor.

Asustados los albacetenses, enviaron a la Corte sus procuradores, que el 30 de septiembre obtienen de Enrique III una carta que ordenaba a los de Chinchilla respetar sus privilegios y no impedir la libre utilización del término por sus vecinos.¹⁸ Pero los chinchillanos no esperaron a recibir la sentencia y, poniendo en práctica una política de hechos consumados, enviaron sus milicias contra Albacete, ocuparon la villa, haciendo muchos daños a sus moradores, y obligaron a estos a jurar que nunca más intentarían escapar a su jurisdicción y hacer el pleito homenaje a su concejo. Aunque el 17 de octubre, en Valladolid¹⁹, el Rey ordenaba que se anulasen aquellas actuaciones forzadas por la presión, y restablecía en sus derechos a los albacetenses, parece que la sumisión de estos continuó por un corto espacio de tiempo. De cualquier manera, ya en 1396, Chinchilla había perdido definitivamente la que fuera su aldea, a pesar de lo cual continuaron dándose roces entre ambos concejos hasta tiempos bastante recientes.²⁰

En los comienzos del otoño de 1395, la inmensa mayoría y las más importantes de las villas del Marquesado estaban ya en poder de la Corona. Este es, por tanto, el año clave en el proceso de incorporación, aunque tal vez no se produjera el reconocimiento formal de la situación creada hasta el año 1398, fecha que señala Suárez Fernández²¹. Si bien

17. Arch. Hist. Prov. Albacete. Existen varias copias de este documento, insertas en las sucesivas confirmaciones del privilegio de villazgo de Albacete. Lo han publicado parcial o totalmente González Tomás, Sánchez Torres y Roa Erostarbe.

“... e que agora nueuamente, después que yo tomé e reçiui esa tierra para la mi Corona, que les deffendedes que non vsen en los dichos términos nin entren en ellos a pacer e cortar e cazar”...

18. Ibid.

19. Arch. Hist. Prov. Albacete. PRIV. Carpeta 2. Papel Núm. 5. Ver Apéndice documental.

20. SANCHEZ TORRES, Francisco Javier.— *Apuntes para la historia de Albacete*. Albacete, 1916. Págs. 18 a 20.

21. SUAREZ FERNANDEZ, Luis.— *Estudios sobre el régimen monárquico de Enrique III*. “Hispania” 1954. Pág. 122.

TORRES FONTES.— *Murcia en el siglo XIV*. Pág. 266.